# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

## N° 149 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 24 FEB. 2017

Visto el Memorando N° 0347-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre modificación de presupuesto por incorporación de transferencia de partida; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 988-2016-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuentes de financiamiento;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28449, ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) o más edad y cuyo valor no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias vigente;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 28789, ley que precisa la tercera disposición transitoria de la Ley N° 28449, ley que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del decreto Ley N° 20530, se dispone que el valor anualizado de las pensiones para efectos de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 es de dos (02) unidades impositivas tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión:

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 020-2017-EF, publicado el 10 de febrero de 2017, que autorizan una Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de diversos pliegos;

Que, en el anexo del Decreto Supremo N° 020-2017-EF "Transferencia del Partidas - Pliego Habilitados" Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, asigna al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la suma de CIENTO TREINTA UNO MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 131,064.00);

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la incorporación de la transferencia autorizada al Presupuesto Institucional 2017, del Pliego 516: Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29518, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 45° del Texto Unico Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 28449 y la Ley N° 28789;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

## N° 149 -2017-UNSCH-R



RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reajuste de Pensiones**

Reajustar, a partir del mes de enero de 2017, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias.

**Artículo 2°.- Transferencia de Partidas**

Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para eñ año fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO TREINTA UNO MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 131,064.00) para el Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| **A LA** | **:** | **En Nuevos Soles** |
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Nacional |
| PLIEGO 516 | | Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga |
| UNIDAD EJECUTORA 0001 | : | Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en producto |
| PRODUCTO/PROYECTO | : | 3.999999 Sin producto |
| ACTIVIDAD | : | 5.000991 Obligaciones Previsionales |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | Recursos Ordinarios |

| | |
|---|---|
| **GASTOS DE CORRIENTES** | |
| 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 131,064.00 |
| **TOTAL EGRESO** | **131,064.00** |

**Artículo 3°.- Procedimiento para la aprobación institucional**

3.1 El Título del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

3.2 Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces den el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

## N° 149 -2017-UNSCH-R



3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Limitación al uso de recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que se hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

**Distribución:**
**Órgano de Control Institucional**
**Oficina General de Administración**
**Oficina General de Planificación y Presupuesto**
**Oficina de Presupuesto**
**Oficina de Integración Contable**
**Oficina de Contabilidad**
**Oficina de Tesorería**
**Oficina de Remuneraciones y Pensiones**
**Oficina de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)**
**Archivo**
**CAZP/**